

RESOLUCIÓN DE GERENCIA NÚMERO 0629-22

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA 2022-2024.

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014 y la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 de 2012 y la Resolución 1356 de 2012 y

CONSIDERANDO

- A. Que por medio de la Ley 1010 de 2006 se adoptan medidas para prevenir, corregir, sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- B. Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008, emitida por el Ministerio de Protección Social, contempla como medida preventiva del acoso laboral, la conformación del Comité de Convivencia Laboral en las empresas públicas y privadas.
- C. Que el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, definió la conformación y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las Entidades públicas y privadas, al mismo tiempo que estableció la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las administradoras de riesgos laborales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008.
- D. Que el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, modificó la conformación y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de las Entidades públicas y privadas y dictó otras disposiciones.
- E. Que el artículo 1 de la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, estableció lo siguiente: “El comité de convivencia estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores con sus respectivos suplentes (...)” Los representantes del Empleador serán designados directamente por este y los servidores elegirán los suyos a través de la votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los servidores y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por la Empresa.
- F. Que el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, modificada por la Resolución 1356 de 2012 prescribe que los integrantes del Comité de convivencia contarán con las competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo, resolución de conflictos.

Resolución de Gerencia Número 0629-22

G. Que el mismo artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, modificada por la Resolución 1356 de 2012 prescribió "(...) El comité de Convivencia Laboral de las Entidades públicas y privadas no podrán conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que haya sido víctima de acoso laboral en los seis (6) meses anteriores a su conformación"

H. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia adoptó lo establecido en las Resoluciones 652 y 1356 de 2012 y desde entonces ha conformado el Comité de Convivencia Laboral en el Instituto para el desarrollo de Antioquia como lo ordena la norma, por periodos de dos (2) años.

I. Que está próximo a vencerse el periodo para el cual fue elegido el último Comité de Convivencia Laboral conformado mediante la Resolución 0372 de 2020, por lo que fue necesario convocar a la elección de los representantes de los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia para el comité de convivencia laboral 2022-2024 mediante Resolución 587 de 2022, elecciones que se llevaron a cabo el 27 de octubre de 2022

J. Que de conformidad con el acta de escrutinio debidamente firmada por los testigos electorales, los resultados de las votaciones efectuadas el pasado 07 de octubre son los siguientes:

Nombre del Candidato	Nro. De votos	Lugar ocupado
Gladys Elena Castaño Romero	13	5
Juan Gonzalo Arango Gonzalez	16	4
Diana Maria Muñoz Rodriguez	27	2
Sandra Patricia Mendoza Hinestroza	26	3
Carmen Rosa Vargas Valencia	12	6
Regina Tatiana Uran Navarro	29	1
Voto en Blanco	2	7
TOTAL	125	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Convivencia Laboral del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA para el período 2022-2024, el cual estará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS			
PRINCIPALES		SUPLENTES	
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
Regina Tatiana Uran Navarro	Profesional Universitario Dirección Técnica Jurídica Comercial	Sandra Patricia Mendoza Hinestroza	Secretaria Oficina Asesora de Planeación
Diana Maria Muñoz Rodriguez	Profesional Universitaria Subgerencia Administrativa	Juan Gonzalo Arango Gonzalez	Profesional Universitario Subgerencia Comercial de Fomento y Desarrollo
REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN			
PRINCIPALES		SUPLENTES	
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
Maria Camila Aristizabal Chavarriaga	Jefe Oficina Oficina Asesora de Planeación	Juan Fernando Echandia Bustamante	Subgerente Subgerencia Administrativa
Luis Felipe Giraldo Suarez	Director Dirección Administración de Proyectos y Convenios	Margarita Maria Gonzalez Ospina	Asesor Gerencia General

Resolución de Gerencia Número **0629-22**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Gestión Humana, comunicará personalmente los resultados de la votación a los servidores electos, indicando si fueron elegidos como principales y/o suplentes.

ARTICULO TERCERO: El periodo de los miembros del comité de convivencia será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de su elección.

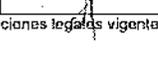
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los **14 OCT 2022**



JULIAN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN
Gerente General.

	Nombres y Apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Revisó y Aprobó	Ivan Dario Escobar Rendón	Secretario General.		13/X/22
Revisó y Aprobó	Juan Fernando Echandia Bustamante	Subgerente Administrativo.		13/10/2022
Revisó y Aprobó	Alpidio de Jesús Betancur Zuluaga	Director de Gestión Humana.		13/10/22
Revisó	Lina Maria Ramirez Muriel	Director Técnico Contractual y Administrativo (E)		
Proyectó	Lina Marcela Isaza Marin	Profesional Universitario		13/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.